INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013
"PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET – FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRÓNICO" ID 262.063
DICTAMEN Nº 40 /2013

Asunción, 03 de Agosto de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el Ministerio de Industria y Comercio para la Provisión del Servicio de Internet para la Dirección General de la Firma Digital y Comercio Electrónico del Ministerio en sus distintas oficinas y dependencias, con la denominación **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" ID Nº 262.063** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013"**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Dirección de Contrataciones de esta Institución y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, cumplimos en emitir el Dictamen correspondiente para el llamado de referencia.----------

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio según Resolución Nº 19/13, conformado para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, debe ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

En ese sentido, se procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas para el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013 PARA LA "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO",** *enmarcado dentro de los procesos considerados absolutamente imprescindibles para la Institución en cuanto a los objetivos de seguir implementando operativamente las actividades de la Dirección General de Firma Digital y Comercio Electrónico y cumplir con las metas propuestas en la Ley Nº 4.017/2010 y su Decreto Reglamentario Nº 7.369/2.011, en donde se establecen las funciones que desempeña la Dirección de Firma Digital y Comercio Electrónico perteneciente al Ministerio de Industria y Comercio, dentro de las Políticas de Certificación de la Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay, en donde se hace referencia a que las consultas por parte de las prestadoras de Servicios de Certificación, y otros interesados a nivel nacional e internacional, deberán consultar electrónicamente (por Internet), los Certificados digitales emitidos por esta Dirección General, así como los documentos, Leyes, Decretos, Políticas, de*

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Isabela Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

Certificación, Declaración de Prácticas de Certificación, Resoluciones, Informes de Auditoría, entre otros documentos oficiales de la Autoridad de Aplicación de la Firma Digital y Comercio Electrónico. El mismo comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.) en fecha 18/07/2.013 generando el Expediente Nº 10.690 – Foja 1.----------

Es importante mencionar que el presente Llamado será realizado por el **TOTAL**, por lo que será adjudicado según este sistema conforme las ofertas recibidas y analizadas, y la recomendación realizada por este Comité.

El presente Dictamen tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone: "***Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:***

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado a Contratación Directa Nº 06/2013 "Provisión de Servicio de Internet – Firma Digital y Comercio Electrónico", ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con el **I.D. Nº 262063**, habiéndose cursado las invitaciones a las siguientes empresas: ***RIEDER Y CIA. S.A.C.I., TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), NUCLEO S.A., COMPAÑÍA PARAGUAYA DE TELECOMUNICACIONES S.A, y HOLA PARAGUAY S.A.,*** fijándose como primera fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 08 de julio de 2013 a las 08:30 horas, en la fecha mencionada no se ha podido realizar la apertura de sobres por no contar con el número mínimo de ofertas previsto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS; de acuerdo a las normas establecidas se procedió a realizar el acta correspondiente y se solicito la **primera Prórroga** del llamado, enviando los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Todo lo actuado se encuentra en concordancia con la Resolución DNCP Nº 805/09, fijándose como nueva fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el 15 de julio de 2013 a las 08:30 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la sala de reuniones de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ***RIEDER Y CIA. S.A.C.I., y TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL)***, cuyos detalles constan en el Acta de Apertura de Sobres, labrada en su oportunidad y al cual nos remitimos, procediéndose a realizar la apertura de sobres con dos ofertas, basándose en lo establecido en el artículo Nº 34 de la ley 2051/03, que en su Inc. c) manifiesta ...***"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*** ----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: No se ha recepcionado ninguna solicitud de aclaración de potenciales oferentes para el presente llamado. Se registra una (1) ADENDA de prórroga para el presente llamado.----------

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que:

Los precios ofertados por las empresas oferentes se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESA	TOTAL OFERTADO
RIEDER Y CIA S.A.C.I.	31.656.240.-
TELECEL S.A.	25.800.000.-

La Verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones se detallan en la siguiente Tabla comparativa:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES para la presentación de Ofertas				
EMPRESA	*Formulario de oferta debidamente completado y firmado*	*Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta*	*Garantía de mantenimiento de oferta*	*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitación para contratar establecidas en el articulo 40*
RIEDER Y CIA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TELECEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las empresas oferentes ***RIEDER Y CIA. S.A.C.I., y TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL),*** han presentado las documentaciones pertinentes, han remitido las ofertas por el total de las especificaciones técnicas y ambas se encuentran aptas de ser susceptible de análisis por parte del comité. En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación conformado según Resolución N° 19/13. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. ----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro

La oferta presentada por la empresa ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL),*** ha sido la aceptada por ser la más baja, cumpliendo la misma, con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del presente llamado. En ese sentido cabe aclarar, que se procede a adjudicar el contrato en base a lo establecido en el artículo Nº 34 de la ley 2051/03, Inc. c), debido a la necesidad de contar con suma urgencia con la provisión del servicio de internet para las diferentes dependencias de la Dirección de la Firma Digital y Comercio Electrónico de la Institución, y de acuerdo a los lineamientos legales que rigen a las contrataciones públicas.----------

De conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria prevista para el llamado de referencia, cuyo importe es de Gs.40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), y considerando la oferta presentada como la más baja y conveniente, cuyo monto asciende a Gs.25.800.000 (Guaraníes veinticinco millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO.- se procede a la recomendación para la adjudicación.----------

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

ADJUDICAR a la empresa ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL), con RUC Nº 80000519-8*** , por un monto de **(G.25.800.000)** Guaraníes veinticinco millones ochocientos mil **IVA INCLUÍDO** al presente llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2013 "PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET FIRMA DIGITAL Y COMERCIO ELECTRONICO" con ID Nº 262.063.** ----------

SUSCRIBIR el respectivo contrato con la empresa recomendada para la adjudicación. Es nuestro dictamen.----------

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE A. BORDÓN

C.P. Lidia Faridia Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

MIGUEL MEZA VARGAS
Coordinador del
Gabinete del Ministro